



Bogotá D.C.

AL CONTESTAR CITE:
2025-01-102691

TIPO: INTERNA

FECHA: 12-03-2025 16:58:45

TRAMITE: 53001-CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)

SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

REMITENTE: 117 - GRUPO DE CONTRATOS

TIPO DOCUMENTAL: Memorando

CONSECUTIVO: 117-305564

FOLIOS: 4

ANEXOS: 0

MEMORANDO

PARA: MAYRA ALEJANDRA JIMÉNEZ VEGA
Asesora Comunicaciones Despacho del Superintendente de Sociedades

DE: PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA
Coordinadora Grupo de Contratos.

ASUNTO: Notificación designación de supervisión - Contrato(s) de Prestación de Servicios No. 224 de 2025.

De manera atenta, me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado para ejercer la supervisión del (los) contrato(s) relacionado(s) a continuación, los cuales tienen el siguiente detalle:

Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 224 de 2025.
Objeto	Prestación de servicios para realizar el diseño, diagramación e ilustración de libros, infografías, piezas de comunicación y material pedagógico branding, merchandising, revistas, folletos, brochure digital e impreso, vallas y fachadas. Edición y retoque digital, material P.O.P., creación de contenidos para Social Media e ilustrativo y diseño de experiencias de usuario para la Superintendencia de Sociedades.
Valor	El valor del contrato es hasta por la suma de \$66.000.000 incluido todos los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.
Plazo	El plazo del contrato será de hasta 10 meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin que pueda exceder el 26 de diciembre de 2025. El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la afiliación a la ARL.
Contratista	KAREN NATHALIE FORERO LAVERDE
Identificación	1.030.588.692
Aprobación de la Garantía	La garantía fue aprobada el 10 de marzo de 2025 en la plataforma SECOP II.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 1

Cobertura ARL	La cobertura inició el 07 de marzo de 2025.
Registro presupuestal	55125 del 07 de marzo de 2025.
Supervisores	Mayra Alejandra Jiménez Vega Asesora Comunicaciones Despacho del Superintendente de Sociedades

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de contratos los siguientes soportes:

- I. Informes y soportes de supervisión: En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

- a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

- d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato PDF, copia del contrato, el registro presupuestal, la certificación de afiliación a la ARL y las garantías constituidas y aprobadas (cuando aplique); indicando que éstos son documentos que están disponibles para consulta en el expediente del Grupo de Contratos, así como en la plataforma SECOP II.

Finalmente, tenga en cuenta que en el evento que se presenten novedades relativas a cambios de grupo de trabajo o retiro de la entidad que afecten el ejercicio de la supervisión que se le notifica, deberá informarlo de manera inmediata al ordenador del gasto y al Grupo de Contratos, en aras de que no se vea afectado el seguimiento, la vigilancia y el control que en el marco de sus funciones debe realizar a(l) los contrato(s) previamente referenciado(s).

Cordialmente,

Paula Andrea Arroyave García
Coordinadora Grupo de Contratos

Proyectó: Luisa Fernanda Vargas Figueredo – Contratista Grupo de Contratos



TRD

NIT:

Dependencia destino: 100 – Despacho

Funcionario destino: Mayra Alejandra Jiménez Vega

Dependencia remitente: 117 – Grupo de Contratos.

Funcionario remitente: Paula Andrea Arroyave García.

Trámite: 53001

Expediente GEDESS: A2025100026059000001

cc.

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: Ifvargas

CARGO:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 3



Memorando
2025-01-102691
SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES

REVISOR(ES) :
NOMBRE: parroyave
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: parroyave
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos

Validar documento Res. 325 19-01-2015
&0&d-9201-707F-920E-M25a-6350



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

P a g e | 4

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

